



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/875
12 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN RELATIVA
AL SÁHARA OCCIDENTAL

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1238 (1999) de 13 de mayo de 1999, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 14 de septiembre de 1999 y me pidió que le informara cada 45 días acerca de todo acontecimiento importante en relación con la aplicación del Plan de Arreglo para el Sáhara Occidental (S/21360 y S/22464 y Corr.1), los acuerdos alcanzados entre las partes, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y del Río de Oro (Frente POLISARIO), bajo los auspicios de mi Enviado Personal, Sr. James A. Baker III (S/1997/742, anexos I a III) y el conjunto de medidas de las Naciones Unidas (S/1999/483/Add.1). El informe abarca los acontecimientos que tuvieron lugar a partir de mi anterior informe al Consejo de Seguridad, de fecha 25 de junio de 1999 (S/1999/721).

II. ACONTECIMIENTOS EN EL PERÍODO QUE SE EXAMINA

2. Mi Representante Especial para el Sáhara Occidental, William Eagleton, siguió celebrando consultas con las dos partes y con Estados Miembros interesados a fin de lograr la aplicación del Plan de Arreglo y de disposiciones fundamentales del conjunto de medidas de las Naciones Unidas. Ello incluía el comienzo del proceso de apelación para los solicitantes ya identificados y la identificación simultánea de los demás solicitantes de las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52. Incluía también los preparativos necesarios para el regreso de los refugiados y de otros saharauis que viven fuera del territorio y tienen derecho a votar, junto con sus familiares inmediatos. Tanto Marruecos como el Frente POLISARIO expresaron satisfacción al observar que se había respetado el calendario previsto en el conjunto de medidas al reanudarse el proceso de identificación el 15 de junio y publicarse la primera parte de la lista provisional de personas con derecho a voto al comenzar el proceso de apelación el 15 de julio. Al mismo tiempo, ambas partes expresaron un optimismo moderado respecto de las etapas siguientes de la aplicación del Plan.

3. En el período al que se refiere el presente informe, el 23 de julio, se produjo el fallecimiento de su Majestad el Rey Hassan II, con el que culminó abruptamente su distinguido reinado de casi cuatro decenios. Asistí a los funerales del Rey Hassan II el 25 de julio y, mientras me encontraba en Rabat, mantuve breves encuentros con Su Majestad el Rey Mohammed VI y con altos funcionarios del Gobierno marroquí, con el Presidente Abdelaziz Bouteflika de Argelia, así como con mi Enviado Personal y mi Representante Especial. El 30 de julio, en el discurso que pronunció al acceder al trono, su Majestad el Rey Mohammed VI renovó su determinación de preservar la integridad territorial de Marruecos mediante la celebración de un referéndum "de confirmación" bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El mismo día, el Presidente Bouteflika reiteró que la cuestión del Sáhara Occidental debía ser resuelta por las Naciones Unidas y dentro del marco de los Acuerdos de Houston, mientras que la cuestión de las relaciones bilaterales entre Argelia y Marruecos había de resolverse entre los dos países.

4. En una reunión celebrada el 31 de julio en Rabat con mi Representante Especial y con el Presidente de la Comisión de Identificación, el Ministro del Interior de Marruecos, Sr. Driss Basri, confirmó que su país estaba decidido a proseguir con la celebración del Referéndum e instó a todos los interesados a que aceleraran los preparativos para la repatriación de los refugiados saharauis, para lo cual pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que intensificara sus actividades en ese sentido. Al mismo tiempo, el Ministro expresó preocupación por los resultados de la segunda etapa de la operación de identificación y lo que calificó de condiciones restrictivas para tener derecho a participar en el referéndum.

A. Identificación y apelaciones

5. En el período a que se refiere el presente informe, continuaron las operaciones de identificación en El Aaiun, en el Territorio, y en Tan Tan y Goulimine, en el sur de Marruecos. Se abrieron dos nuevos centros de identificación, uno en Assa, en el sur de Marruecos, el 5 de julio de 1999 y el otro en Nouadhibou, en Mauritania, el 19 de julio. El 24 de julio, en señal de respeto por el fallecimiento del Rey, la MINURSO suspendió durante una semana las operaciones de identificación y apelaciones. Desde la reanudación de la identificación, el 15 de junio de 1999, se habían entrevistado hasta el 23 de julio del mismo año a 9.674 solicitantes que pertenecían a las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52. De esta manera, el número de solicitantes entrevistados desde el 28 de agosto de 1994, fecha en que comenzó el proceso de identificación, llegó a un total de 155.923.

6. El 9 de julio, mi Representante Especial se reunió en Rabat con el Ministro del Interior Basri, que reiteró la preocupación de Marruecos respecto de los varios miles de solicitantes que habían sido eliminados en el curso de la revisión a que procedía la Comisión de Identificación durante el proceso correspondiente. El 9 de julio de 1999 en mi respuesta al Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos, Sr. Mohammed Benaissa, quien había expresado inquietudes similares en una carta de fecha 14 de mayo, insistí en que esos solicitantes tendrían plena ocasión de pedir y obtener una decisión favorable mediante el proceso de apelación si se llegaba a la conclusión de que habían sido eliminados de la lista provisional de votantes sin razón valedera. En la

carta, explicaba también los procedimientos de revisión, que podían dejar sin efecto la decisión inicial del miembro de la Comisión de Identificación que hacía la entrevista de incluir o no a un solicitante en la lista provisional.

7. La Comisión de Identificación comenzó el proceso de apelación el 15 de julio de 1999, fecha en que las dos partes comunicaron a mi Representante Especial la primera parte de la lista provisional de personas autorizadas para votar, la que fue hecha pública. La primera parte incluía los nombres de 84.251 solicitantes con derecho a voto de los 147.249 identificados en las dos primeras etapas del proceso, que habían tenido lugar del 28 de agosto de 1994 al 22 de diciembre de 1995 y del 3 de diciembre de 1997 al 3 de septiembre de 1998. El 16 de julio, en respuesta a una carta del Ministro del Interior Basri relativa a la cuestión de los varios miles de casos revisados, mi Representante Especial indicó que, en aras de la transparencia, la Comisión de Identificación proporcionaría a las partes la lista de casos revisados, a lo que se procedió en ese mismo día. El 4 de agosto, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Benaissa, en el curso de una reunión que celebró conmigo en la Sede, expresó más inquietudes en cuanto a la cuestión de la revisión.

8. Inicialmente se establecieron tres centros de apelación, en El Aaiun, en el Territorio; en el campamento de Smara, en la zona de Tinduf, y en Nuadhibu, en Mauritania. Posteriormente se abrieron otros centros: el 22 de julio en Tan Tan y Goulimine, en el sur de Marruecos; el 2 de agosto en Marrakech, en Marruecos, en Dakhla, Boujdour y Smara, en el Territorio, y en Zuerate, en Mauritania; el 9 de agosto en Sidi Kacem, Al Kalaa, Meknes, Rabat y Casablanca, en Marruecos, y se abrió un segundo centro móvil en la zona de Tinduf, que abarcaría a los campamentos de El Aaiun, Dakhla y Awsard. Hasta el 11 de agosto de 1999, se había presentado ante los centros un total de 18.914 personas, que habían formulado 22.159 solicitudes de copias de los archivos para ellas mismas y para sus familiares próximos; 520 habían consultado sus propios archivos originales, y se habían presentado 1.999 apelaciones.

9. Los días 20 y 21 de julio, el Ministro Basri, acompañado por una delegación de ministros del Gobierno de Marruecos, visitó El Aaiun y se reunió con jeques, observadores marroquíes y otros funcionarios. En un discurso que pronunció en público en esa ocasión, el Sr. Basri señaló que la lista provisional comprendía 46.255 electores de Marruecos (y del Territorio), 33.786 de los campamentos de Tinduf y 4.210 de Mauritania. Al mismo tiempo, afirmó que algunos miembros de la Comisión de Identificación no actuaban con imparcialidad. La prensa de Marruecos publicó críticas análogas.

10. Dos cuestiones han causado ciertas demoras en la operación de identificación de algunas tribus de la agrupación tribal H61: el nombramiento de los jeques y el de sus asesores. Con arreglo al párrafo 9 del protocolo relativo a la identificación (véase S/1999/483/Add.1), las partes debían designar cada una a dos jeques que se encargarían de identificar a los solicitantes de la tribu de Ait Ousa en Marruecos; el primer par de jeques sería designado antes del 1º de junio de 1999 y el segundo antes del 1º de agosto de 1999. Todavía se espera que Marruecos haga este último nombramiento. Con respecto a los asesores de los jeques, esta cuestión sólo se refiere al grupo de 13 tribus enumeradas en el párrafo 10 del protocolo relativo a la identificación. A este respecto, Marruecos formuló una objeción fundada en que los asesores designados por el Frente POLISARIO no eran miembros de las tribus

respectivas. La Comisión de Identificación y la Secretaría de las Naciones Unidas opinaron que, con arreglo al párrafo 10 del protocolo relativo a la identificación, el asesor que podía designarse para cada una de las 13 tribus no debía ser necesariamente un miembro de la respectiva tribu. La identificación de los solicitantes de ese grupo de tribus, prevista originalmente para el 30 de junio de 1999, debió ser aplazada, a la espera de la resolución de esta cuestión.

11. Habida cuenta de la escasez de personal, que había obligado a que la apertura de los centros de apelaciones se hiciera en forma escalonada, así como de la persistencia de los problemas relacionados con las operaciones de identificación, la Comisión de Identificación decidió, con el acuerdo de las partes, desplegar a todo el personal disponible para el proceso de apelación y suspender las operaciones de identificación durante tres semanas, a partir del 2 de agosto de 1999.

12. La Comisión de Identificación celebró una reunión dedicada a los funcionarios de inscripciones el 11 de julio de 1999, y los días 28 y 29 de julio se llevó a cabo una reunión conjunta de los miembros de la Comisión y los funcionarios de inscripciones, con participación de mi Representante Especial. La finalidad de las reuniones era evaluar la experiencia obtenida en las operaciones de identificación y apelaciones de las últimas semanas y cambiar ideas sobre la elaboración de directrices concretas para la recepción de las apelaciones, a fin de asegurar que todo el personal de la Comisión se ajustase estrictamente a las disposiciones de los protocolos en materia de identificación y apelaciones.

B. Aspectos militares

13. El 9 de agosto de 1999, el componente militar de la MINURSO consistía en 230 efectivos entre observadores militares y otro tipo de personal (véase el anexo). Bajo el mando del General de División Bernd S. Lubenik (Austria), el componente continuó supervisando la cesación del fuego entre el Ejército Real de Marruecos y las fuerzas del Frente POLISARIO, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991. La zona de responsabilidad de la MINURSO sigue en calma y no hay indicios de que ninguna de las dos partes tenga intención de reanudar las hostilidades en un futuro próximo.

14. Respecto de la aplicación del párrafo 42 del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas concertado entre las Naciones Unidas y Marruecos, relativo al derecho a portar armas, la Secretaría de las Naciones Unidas está examinando actualmente un proyecto de propuesta a tal efecto preparado por la MINURSO.

15. Se han logrado progresos satisfactorios en la aplicación de los acuerdos militares suscritos por la MINURSO con cada una de las partes para el marcado y la desactivación de explosivos sin detonar y el intercambio de información detallada relacionada con dichas actividades. Ambas partes siguieron ampliando su cooperación, gracias a la cual se finalizó aproximadamente el 60% de las tareas que actualmente se llevan a cabo al oeste de la berma (barrera defensiva de arena) y el 30% de las que se realizan al este de ella.

16. Tras las reuniones celebradas entre la MINURSO y el ACNUR, se acordó organizar patrullas conjuntas de reconocimiento en toda la zona, a fin de determinar qué rutas podrían utilizarse para la repatriación de refugiados. Estas patrullas comenzaron sus actividades el 26 de julio de 1999.

C. Aspectos de policía civil

17. Actualmente el componente de policía civil de la MINURSO presta asistencia a la Comisión de Identificación en los centros donde se realiza esta tarea y se tramitan las apelaciones. En estos momentos consta de 78 oficiales de policía civil (véase el anexo), que están bajo el mando del Comisionado interino, el Subcomandante Sunil Roi (India). Los dos oficiales de policía civil que faltan para completar la dotación total autorizada de 81 oficiales llegarán en breve. Aparte de la dotación autorizada, se necesitarán otros 25 oficiales de policía civil para ayudar a la Comisión de Identificación a tramitar simultáneamente los procesos de identificación y apelación cuando sea necesario.

D. Labor preparatoria para la repatriación de los refugiados saharauis

18. En el período que abarca el informe, el ACNUR, en estrecha consulta y coordinación con la MINURSO, prosiguió la labor preparatoria para la repatriación de los refugiados saharauis prevista en el Plan de Arreglo. Una misión del ACNUR visitó El Aaiun del 13 al 15 de julio de 1999 para discutir con la MINURSO cómo marchaban los preparativos para la repatriación de los refugiados saharauis en relación con el calendario revisado para la aplicación del Plan. Las discusiones se centraron en las cuestiones políticas pendientes, la planificación logística, las medidas de fomento de la confianza y asuntos administrativos. El ACNUR y la MINURSO convinieron en la necesidad de adoptar un criterio común y decidieron realizar un seminario conjunto de seguimiento en La Aaiun en septiembre de 1999.

19. En una breve reunión con el ACNUR, celebrada en Rabat el 15 de julio de 1999, el Ministro del Interior, Sr. Basri, indicó que la Oficina contaba con el pleno apoyo y la cooperación de su Gobierno para poder terminar de preparar el regreso de los refugiados, de conformidad con su mandato y como estaba previsto en el Plan de Arreglo. Mientras tanto, mi Representante Especial, junto con el ACNUR, visitó Tinduf, donde se entrevistó con el Secretario General del Frente POLISARIO, Sr. Mohamed Abdelaziz, su Coordinador con la MINURSO, Sr. Emhamed Khadad, y otros miembros del POLISARIO, para examinar la planificación para la repatriación de los refugiados y otras cuestiones. Al regresar por tierra a El Aaiun desde Tinduf pasando por Bir Lahlou, Mehaires y Smara mi Representante Especial pudo visitar los destacamentos de la MINURSO y observar directamente el camino principal de repatriación.

20. El proyecto de plan de acción sobre medidas de fomento de la confianza presentado al Consejo de Seguridad en junio de 1999 se presentó posteriormente a las partes con miras a lograr su cooperación para aplicarlo y poder cumplir el calendario previsto. En las discusiones preliminares, ambas partes convinieron en la importancia de realizar esas actividades a través de las fronteras para

crear confianza en los campamentos y en el Territorio. El proyecto de plan se discutirá con el Frente POLISARIO en Tinduf y con las autoridades marroquíes en el curso de una misión prevista para fines de agosto de 1999.

21. La MINURSO y el ACNUR hicieron viajes conjuntos de reconocimiento al este y al oeste de la berma para obtener información necesaria para planificar el regreso de los refugiados. Continúa el proceso de preinscripción y la evaluación de las necesidades de los refugiados en los campamentos de Tinduf. Hasta la fecha, 22.656 personas (3.075 familias) se han preinscrito en el campamento El Aaiun. También prosiguió la preinscripción en Nouadhibou y Zouerate al norte de Mauritania, donde se preinscribieron 548 personas (121 familias).

III. ASPECTOS FINANCIEROS

22. En su resolución 53/18 B, de 8 de junio de 1999, la Asamblea General consignó la suma de 52,1 millones de dólares, a razón de 4,3 millones de dólares mensuales, para el mantenimiento de la MINURSO en el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. Si se necesitaran recursos adicionales para la realización de los procesos de identificación y apelaciones el Secretario General hará un nuevo pedido a la Asamblea.

23. Al 31 de julio de 1999, las contribuciones por pagar a la cuenta especial de la MINURSO ascendían a 60,9 millones de dólares. El total de contribuciones pendientes para todas las operaciones de mantenimiento de la paz en esa fecha ascendía a 1.929,7 millones de dólares.

IV. OBSERVACIONES

24. Se ha reanudado la operación de identificación, se ha iniciado el proceso de apelaciones y también se ha publicado la primera parte de la lista provisional de votantes. El ACNUR y la MINURSO están acelerando ahora los preparativos para la repatriación de los refugiados con las partes interesadas. Es importante que se pongan prontamente en práctica las medidas de fomento de la confianza estableciendo medios de comunicación y facilitando las visitas.

25. Al mismo tiempo, es preciso reconocer que las demoras en resolver ciertos problemas de la operación de identificación, el hecho de que no se abrieran de inmediato todos los centros de apelaciones y las dificultades para obtener el personal necesario, han afectado partes del calendario del proceso del referéndum. El Secretario General está haciendo un esfuerzo especial para dotar a la Comisión de Identificación de todo el personal necesario. Sin embargo, teniendo en cuenta el número creciente de personas que se presentan a los centros de apelación y el número de apelaciones previsto, así como el hecho de que los procesos de identificación y de apelación deben realizarse simultáneamente, tal vez haya que considerar la posibilidad de asignar recursos adicionales para poder cumplir el calendario convenido. Sigue siendo fundamental que ambas partes cooperen plenamente con la MINURSO para terminar a tiempo los procesos de identificación y apelación.

ANEXO

Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara OccidentalContribuciones al 9 de agosto de 1999

	Observadores militares	Efectivos	Observadores de policía civil	Total
Argentina	1	-	-	1
Austria	5	-	-	5 ^a
Bangladesh	6	-	-	6
China	16	-	-	16
Egipto	19	-	1	20
El Salvador	2	-	-	2
Estados Unidos de América	15	-	-	15
Federación de Rusia	25	-	-	25
Francia	25	-	-	25
Ghana	6	7	10	23
Grecia	1	-	-	1
Guinea	3	-	-	3
Honduras	12	-	-	12
Hungría	-	-	5	5
India	-	-	10	10
Irlanda	7	-	-	7
Italia	5	-	-	5
Kenya	8	-	-	8
Malasia	13	-	10	23
Nigeria	5	-	8	13
Noruega	-	-	2	2
Pakistán	6	-	9	15
Polonia	3	-	-	3
Portugal	4	-	9	13
República de Corea	-	20	-	20
Senegal	-	-	4	4
Suecia	-	-	10	10
Uruguay	13	-	-	13
Venezuela	3	-	-	3
Total	203	27	78	308

^a Además del Comandante de la Fuerza.